



PRÓRROGA AL CONVENIO TRIPARTITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DIAGNÓSTICO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE DOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES.

Nosotros: **JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**, mayor de edad, hondureño, casado, Doctor en Derecho con identidad número 0801-1948-02693 y con domicilio en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Secretario de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, actuando en mi condición de Presidente Delegado del Consejo Nacional de Educación, en adelante para efecto de este Convenio se denomina “**EL CONSEJO**”, **MARCIAL SOLIS PAZ**, mayor de edad, hondureño, casado Licenciado en Economía con identidad número 0801-1954-02513 Y con domicilio en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, según Acuerdo de Nombramiento Ejecutivo No.41-2018 del 31 de enero de 2018, en adelante para efecto de este Convenio se denomina “**LA SECRETARÍA**” y **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, hondureño, casado, Doctor en Medicina y Cirugía con identidad número 0801-1953-04220 y con domicilio en el Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Rector Interino de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, según Acuerdo No.12-2017-JDU a.i. UNAH-2017, de fecha veintiséis (26) de septiembre del dos mil diecisiete (2017), en adelante para efecto de este Convenio se denomina “**LA UNAH**”.

CONSIDERANDO (1): Que **ELCONSEJO, LA SECRETARÍA Y LA UNAH**, suscribieron en fecha 7 de diciembre del 2017, el “Convenio Tripartito para la ejecución del Proyecto de Elaboración de Estudio Diagnóstico para la creación y Funcionamiento de Dos Institutos Tecnológicos Superiores”, en el marco del proceso de transformación de las Escuelas Normales.

CONSIDERANDO (2): Que la cláusula **CUARTA** del citado Convenio establece “Que el Consejo Nacional de Educación en la Sesión Ordinaria del 19 de Junio del 2017, sometió a conocimiento y discusión el Caso de la Escuela Normal Matilde Córdova de Suazo de Trujillo, Colón y Miguel Ángel Chinchilla de Nueva Ocotepeque, Ocotepeque, en donde se recomienda elaborar una nueva propuesta de Acuerdo Ejecutivo para la cancelación de la Escuela Normal Matilde Córdova de Suazo de la ciudad de Trujillo departamento de Colón y la Escuela Normal “Miguel Ángel Chinchilla”, de la ciudad de Nueva Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, para lo cual la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ejecutará el Proyecto de Elaboración de Estudio Diagnóstico para la Creación y Funcionamiento de Dos Institutos Tecnológicos Superiores que se financiará con recursos del fideicomiso FITT de acuerdo con lo informado por el Ministro Coordinador de Gobierno a la Secretaría de Estado en el Departamento de Educación”.

CONSIDERANDO (3): Que **LA SECRETARÍA** transfirió a **LA UNAH** en fecha 18 de enero del 2018, la cantidad de DOS MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS



DOCE LEMPIRAS, CON CERO CENTAVOS (L.2,999,612/00) provenientes del Fideicomiso FITT, para la elaboración del Estudio Diagnóstico para la Creación y Funcionamiento de Dos Institutos Tecnológicos Superiores con el cual se pretende determinar la transformación de la Escuela Normal Matilde Córdova de Suazo de la Ciudad de Trujillo, departamento de Colón y la Escuela Normal “Miguel Ángel Chinchilla” de la ciudad de Nueva Ocotepeque, departamento de Ocotepeque.

CONSIDERANDO (4): Que la Cláusula **QUINTA** del citado convenio establece: “El presente convenio entra en vigor en la fecha de su firma tendrá una duración de tres (3) meses y puede ser ampliado por voluntad expresa de las partes, enmendado por consentimiento mutuo, rescindido en todo momento por una u otra parte, por medio de notificación escrita. La rescisión no afecta los derechos y obligaciones de las Partes relacionados con el proyecto iniciado en el marco del presente Convenio”.

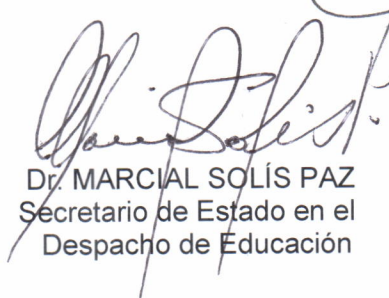
POR TANTO: En el ejercicio de la representación que ostentamos, hemos convenido:

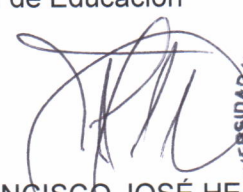
PRIMERO: Prorrogar la vigencia del “CONVENIO TRIPARTITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DIAGNÓSTICO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE DOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES”, hasta el 7 de julio del 2018.

SEGUNDO: Que este documento solamente modifica la vigencia del Convenio. Las demás disposiciones del Convenio y el presupuesto asignado permanecen sin modificación.

Suscrito en tres (3) ejemplares originales de idéntico valor, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).


DR. JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
Presidente Delegado del Consejo Nacional de Educación


Dr. MARCIAL SOLÍS PAZ
Secretario de Estado en el
Despacho de Educación


DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERO
ALVARADO
Rector Universidad Nacional Autónoma
de Honduras





ADENDA AL CONVENIO TRIPARTITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DIAGNÓSTICO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE DOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES

Nosotros: **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**, mayor de edad, hondureña, casada, Master en Ciencias Contables, con tarjeta de identidad número 0709-1963-00034 y con domicilio en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley, actuando en mi condición de Presidente Delegado del Consejo Nacional de Educación, según Acuerdo Ejecutivo de Delegación No. 057-2018, de fecha 22 de agosto de 2018, en adelante para efecto de este Convenio se denomina **“EL CONSEJO”**, **MARCIAL SOLIS PAZ**, mayor de edad, hondureño, casado Licenciado en Economía con identidad número 0801-1954-02513 Y con domicilio en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, según Acuerdo de Nombramiento Ejecutivo No. 41-2018 del 31 de enero de 2018, en adelante para efecto de este Convenio se denomina **“LA SECRETARÍA”** y **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, hondureño, casado, Doctor en Medicina y Cirugía con identidad número 0801-1953-04220 y con domicilio en el Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Rector Interino de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, según Acuerdo No.12-2017-JDU a.i. UNAH-2017, de fecha veintiséis (26) de septiembre del dos mil diecisiete (2017), en adelante para efecto de este Convenio se denomina **“LA UNAH”**.

ANTECEDENTES (1): Que **EL CONSEJO, LA SECRETARÍA Y LA UNAH**, suscribieron en fecha 7 de diciembre del 2017, el “Convenio Tripartito para la ejecución del Proyecto de Elaboración de Estudio Diagnóstico para la creación y Funcionamiento de Dos Institutos Tecnológicos Superiores”, en el marco del proceso de transformación de las Escuelas Normales. Así mismo en fecha ocho (08) de marzo de dos mil dieciocho (2018) se firmó una prorrogación al convenio mencionado la cual culminó el siete (07) de julio de dos mil dieciocho (2018).

ADENDA (2): En el ejercicio de la representación que ostentamos, hemos convenido agregar la cláusula sexta:

PRIMERO: Que se cuenta con un remanente de fondos por un **Millón Trescientos Veintiún Mil Setecientos Treinta y Cinco Lempiras con Noventa y Siete Centavos (L. 1,321,735.97)**, prorrogar la vigencia del “CONVENIO TRIPARTITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DIAGNÓSTICO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE DOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES”, con el fin de realizar la Etapa de: “Diagnóstico de la Oferta Académica Específica de las Carreras Tecnológicas para ITS Aguán e ITS Occidente (Etapa I)”, desde el ocho (8) de julio hasta el veintiuno (21) de diciembre del 2018.



SEGUNDO: La UNAH debe liquidar ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación con facturas originales, debiendo conservar una copia fiel de la documentación debidamente certificada o autenticada de acuerdo a los requerimientos de la UNAH.

Suscrito en tres (3) ejemplares originales de idéntico valor, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).



Msc. MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
Presidente Delegado del Consejo Nacional de Educación



Dr. MARCIAL SOLÍS PAZ
Secretario de Estado en el
Despacho de Educación



Dr. FRANCISCO JOSÉ HERRERA
ALVARADO
Rector Universidad Nacional Autónoma
de Honduras